

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 18 de abril de 1967 por la que se adjudica un terreno agrícola de 75-66-55 hectáreas en Río Muni a don Alberto Esimi Eyenga.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Mesa que ha presidido la apertura de pliegos anunciada por la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre de 1966; examinados los antecedentes de la propuesta y habida cuenta de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 25 de la Ley de 4 de mayo de 1948.

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero.—Queda aprobada la subasta celebrada el día 20 de enero de 1967 en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas de un terreno para cultivo en la provincia de Río Muni, cuya descripción es como sigue:

Terreno de 75 hectáreas 66 áreas 55 centiáreas, propiedad del Estado, en el lugar denominado Ncue-Efulan, del distrito de Micomeseng (Río Muni), cuyos límites son los siguientes: Norte, bosque del Estado; Oeste, bosque del Estado; Este, bosque del Estado; Sur, concesión de Manuel Nguema.

Segundo.—La concesión se otorga en propiedad provisional, con sujeción a las condiciones generales y particulares anunciadas y por precio de 72.000 pesetas, a favor de don Alberto Esimi Eyenga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de abril de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 8 de mayo de 1967 por la que se dispone se conceda permiso a los miembros de la Hermandad de Marineros Voluntarios de la Cruzada que deseen asistir a los actos que han de celebrarse en los días 30 de mayo al 5 de junio próximos en Marín (Pontevedra).*

Excmos Sres.: Habiéndose concedido por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 31 de mayo de 1961 la autorización necesaria para que los miembros de la Hermandad de Marineros Voluntarios de la Cruzada pudieran asistir a la concentración celebrada por ésta dicho año en Palma de Mallorca, y considerada por el Gobierno la petición de carácter análogo que ha sido efectuada respecto de los actos que organiza la mencionada Hermandad para celebrar su II Concentración Nacional en Marín (Pontevedra), se dispone que por los diferentes Ministerios y Organismos oficiales que tengan a su servicio personal perteneciente a la citada Hermandad se conceda permiso a aquellos miembros de la misma que deseen asistir a los actos que con tal motivo se celebren durante los días 30 de mayo al 5 de junio próximo, sin pérdida de sus retribuciones, debiendo ser acreditada la justificación de este permiso por el pasaporte militar refrendado en Marín.

Por el Ministerio de Trabajo se adoptarán las medidas pertinentes para que las disposiciones de esta Orden alcancen a quienes prestan sus servicios en Sociedades y Empresas privadas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 8 de mayo de 1967.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Madrid por las obras de «Mejora local. Pasarela para peatones. Carretera C. N. II, de Madrid a Francia por Barcelona. p. k. 6,525».*

Declaradas de urgencia las obras de «Mejora local. Pasarela para peatones. Carretera C. N. II, de Madrid a Francia por Barcelona, p. k. 6,525», por estar incluidas en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, les es aplicable el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en esta Jefatura—planta segunda del Ministerio de Obras Públicas (Servicio de Expropiaciones)—, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento de las actas de ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 5 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—2413-E.

Clave 7-M-362

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Fecha del levantamiento de las actas 1967		
				Día	Mes	Hora
1	C. I. O. H. S. A.—Eloy Gonzalo, 27. Madrid .....	293,60	Parcialmente .....	22	mayo	9,30
2	«Inmobiliaria Bilbao, S. A.»—Avda. Generalísimo, 10. Madrid.	155,20	Parcialmente .....	22	mayo	10,30